



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

DSG

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMIRA
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL
TIPO DE PROCESO:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NÚMERO DEL PROCESO:	MP-SG-CM-C-001-2016
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
OBJETO:	ASESORÍA PARA EL PROCESO DE REDIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
ACTUACIÓN:	ADENDA

Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas dentro del término legal solicitando la limitación de la convocatoria a MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA, y que estas fueron aceptadas por la entidad atendiendo lo preceptuado en la norma, pero que por error involuntario no se ajustó la calificación de la evaluación jurídica, en la que se debe de demostrar la calidad del proponente como MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se realiza la modificación de este criterio así:

Evaluación de la Capacidad jurídica

El cumplimiento de los requisitos de existencia, capacidad y representación legal darán lugar a la valoración de tales aspectos jurídicos mediante la verificación de las condiciones previstas para admitir la participación de un proponente, y por lo tanto, en la medida en que se evidencie que se trata de proponentes con capacidad, existencia y representación legal válidas y jurídicamente oponibles, se calificará la propuesta como HABILITADO.

Se evaluará igualmente la aptitud legal de la propuesta, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones relacionados con la garantía de seriedad de la propuesta y la verificación del cumplimiento de la obligación de pago de aportes parafiscales.

Se tendrá como NO HABILITADO la propuesta cuando no se haya acreditado la existencia, capacidad o representación legal de los proponentes o de sus integrantes en el caso de los proponentes plurales, cuando no se encuentre garantizada la seriedad de la propuesta en los términos y bajo las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, o cuando se verifique el incumplimiento respecto de alguno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, que afecte la validez, oponibilidad y adecuación de la oferta a las condiciones del presente proceso licitatorio.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

a.- Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

b.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del Representante Legal o del Contratista

c.- Certificado de existencia y representación legal:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y mínimo un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Y deberá demostrar su calidad como MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

d.- Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá

Presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Y deberá demostrar su calidad como MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

e.- Autorización del órgano social correspondiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2311





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

f.- Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) año. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la ENTIDAD, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD

- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, formato 1, 2, 3, 4, anexos 1, 2, 3, 4.

Y además deberán demostrar su calidad de MIPYMES DEPARTAMENTAL.

g.- Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la ENTIDAD.

- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

Y deberá demostrar su calidad como MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

h.- Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

i.- Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

j.- Certificado de Inscripción Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que la actividad económica reportada bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y que se encuentran clasificados en cualquiera de las clasificaciones que se indican a continuación:

<u>Segmentos</u> ▲	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>
80000000	80100000	80101500

Las personas naturales, jurídicas y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados en los segmentos, familia y clase referidos, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

El Municipio de Palmira exigirá y verificara que la documentación e información contenida en el registro Único de proponentes RUP, de cada proponente, corresponda a lo relacionado en el cuadro anterior.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

k.- Diligenciar pacto de transparencia y probidad: En caso de que existan dudas por parte de la ENTIDAD, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. ANEXO No. 3

I.- CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **Proponente** y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO** deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ANI.

m. ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES

Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportada para el momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato** en el Boletín de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que para el efecto consulte la ANI.

n.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, para cada uno de los módulos en los que participe una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar: i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. ii) deberá permanecer vigente por tres (3) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por 1 un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que: (i) se garantiza la seriedad de la propuesta presentada marco del presente concurso de méritos abierto.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



ADENDA

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto **la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.**

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Nota: es de resaltar que la limitación a MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se realizó con la publicación del pliego definitivo, la resolución de apertura, y las solicitudes y soportes de las mismas y las presente adenda lo único que modifica es la forma en que los posibles oferentes deberán demostrar dicha calificación.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ.
SECRETARIO GENERAL.

